

Segundo. *Presentación por las mutuas del plan de actividades preventivas a desarrollar en el año 2007.*—En el plazo de los quince días siguientes a la publicación de esta resolución, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social presentarán ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, para su aprobación, el plan de actividades preventivas que pretendan desarrollar durante el año 2007, con arreglo a los programas y prioridades señalados en el resuelve primero, especificando los sectores y las empresas a las que van dirigidos, así como el número de trabajadores afectados y el coste previsto de desarrollo de cada uno de dichos programas.

Tercero. *Información sobre el plan de actividades preventivas.*—Durante el primer trimestre del año 2008, las mutuas deberán facilitar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social información detallada sobre los aspectos que dicho centro directivo determine acerca de la aplicación del plan de actividades preventivas, así como del coste de su ejecución.

Cuarto. *Financiación de las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.*—Las actividades preventivas señaladas en el resuelve primero de esta resolución, a desarrollar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, se financiarán por dichas entidades, dentro de las disponibilidades presupuestarias que se les autoricen, hasta un máximo de un uno por ciento de sus ingresos por las cuotas relativas a las contingencias profesionales.

Quinto. *Seguimiento y valoración de los resultados.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo prestará la asistencia técnica y la colaboración necesaria, al igual que en la elaboración de la planificación anual, en su seguimiento y en la valoración técnica de sus resultados, en los términos que se determinen en coordinación con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Sexto. *Facultades de aplicación.*—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para adoptar las medidas e instrucciones que sean necesarias para la aplicación de esta resolución.

Séptimo. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 2007.—El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

#### ANEXO

#### Sectores de actividad con mayor número de accidentes de trabajo graves o mortales

Ramas de actividad	Total accidentes de trabajo graves y mortales en centros de trabajo de 1 a 49 trabajadores
<i>Total accidentes ramas seleccionadas</i> .....	5.610
Construcción .....	2.763
Transporte terrestre y por tubería .....	519
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura ..	361
Comercio al por mayor. Intermediarios del comercio .....	309
Fabricación de productos metálicos, excluida maquinaria .....	301
Industria de alimentos, bebidas y tabaco ...	236
Hostelería .....	227

Ramas de actividad	Total accidentes de trabajo graves y mortales en centros de trabajo de 1 a 49 trabajadores
Comercio al por menor. Reparaciones domésticas .....	224
Industria de la madera y del corcho. Cestería .	208
Fabricación de productos minerales no metálicos .....	162
Venta y reparación de vehículos. Venta de combustible .....	153
Fabricación de muebles. Otras industrias manufactureras. Reciclaje .....	147

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### 7672 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de regulación y fomento de la Actividad Industrial de Aragón.*

Advertido error en la publicación de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de regulación y fomento de la Actividad Industrial de Aragón, en el Boletín Oficial del Estado n.º 23, de 26 de enero de 2007, se procede a efectuar la subsanación en el sentido siguiente:

Página 3711: En el artículo 65, apartado b), donde dice: «Las conductas tipificadas como infracciones graves en las letras a), f), g), h), i), j), k), l), n), p), r) y s) del artículo anterior...», debe decir: «Las conductas tipificadas como infracciones graves en las letras a), f), g), h), i), j), k), l), o), p) y r) del artículo anterior...».

(Publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 37, de 28 de marzo de 2007)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### 7673 *LEY 7/2006, de 20 de diciembre, de Ordenación de la Ruta de Don Quijote.*

Las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado y yo, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha emprendido la tarea de organizar alrededor de los lugares cervantinos una Ruta que permitiera articular el territorio de la Comunidad en torno a la figura universal de Don Quijote. Para ello se levantó la cartografía de una serie de caminos públicos, antiguas vías de ferrocarril y vías pecuarias que, unidas entre sí, permitieran recorrer algunos de los paisajes más notables castellano-manchegos y conocer los pueblos y ciudades de la Comunidad.

Para dar una visión armónica de la Ruta y permitir su fácil identificación, el Gobierno con la colaboración de las Diputaciones y Ayuntamientos afectados diseñó los ele-

mentos gráficos de la Ruta con los pictogramas correspondientes, habilitó terrenos para el descanso de los visitantes, construyó aparcamientos y la dotó de otros servicios. Actualmente existe también un proyecto de organización de una red de alojamientos de calidad que permitan al usuario de la Ruta contar con unas prestaciones hoteleras de alto nivel en un entorno singular.

Sin embargo no existe una normativa que regule con carácter general el uso de la Ruta y permita protegerla. A llenar este vacío viene esta norma con rango de ley, necesaria por las siguientes razones jurídicas:

a) La heterogeneidad de titularidades de los bienes integrados en la Ruta hacía aconsejable una norma con rango de ley.

b) Se requiere una norma con rango de ley para definir las áreas de afección e influencia necesarias para dotar de protección a la Ruta.

c) La definición de un cuadro de infracciones y sanciones también exige el máximo rango normativo en aplicación del artículo 25 de la Constitución, atendidas las exigencias del principio de legalidad, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

d) Debe habilitarse la existencia de un plan de la Ruta que determine su ordenación y usos.

Expuestas las razones que justifican el rango dado a la norma, procede examinar sus principales contenidos, no sin antes aludir someramente a los títulos competenciales que encuadran las competencias de la Comunidad.

Conforme al Estatuto de Autonomía, la Junta de Comunidades tiene competencias exclusivas sobre carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la región (artículo 31.1 4.<sup>a</sup>), sobre ordenación del territorio y urbanismo (artículo 31.1 2.<sup>a</sup>), obras públicas de interés regional (artículo 31.1 3.<sup>a</sup>), sobre fomento del desarrollo económico regional (artículo 31.1 12.<sup>a</sup>), promoción y ordenación del turismo (artículo 31.1 18.<sup>a</sup>). Dentro del marco de la legislación básica del Estado, la Junta ostenta competencias en materia de régimen local (artículo 32.1), vías pecuarias (artículo 32.2), protección del medio ambiente y de los ecosistemas (artículo 32.7). Todos estos títulos pueden traerse a colación a la hora de justificar las atribuciones de la Comunidad Autónoma para dictar esta ley, que no es reductible a una sola materia, en atención a la pluralidad de intereses públicos afectados por el régimen jurídico de la Ruta.

La ley distingue entre la descripción de la Ruta, que es la que figura en el anexo I y el régimen jurídico de aplicación. Esta distinción es precisa para salvaguardar el régimen constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas y las exigencias del derecho de propiedad.

En la Ruta, en efecto, hay bienes de titularidad estatal, provincial, local, e incluso en una muy pequeña porción, de titularidad privada. Por eso era preciso establecer tres niveles distintos. El primero corresponde a la pura descripción geográfica de la Ruta y de los bienes en ella incluidos, sin consecuencia jurídica alguna; el segundo corresponde a los bienes de titularidad autonómica o local, a los que se impone un determinado régimen de afección y de uso; el tercero, es el de los bienes de titularidad privada, a los que sólo puede imponerse la ordenación de un uso, conforme al artículo 33 de la Constitución que permite la delimitación del derecho de propiedad de acuerdo con su función social.

La ley impulsa la colaboración con la Administración del Estado para la utilización pública de la vía en los caminos que discurren por bienes de uso público de titularidad estatal; la ley del mismo modo prevé la expropiación forzosa de los bienes de titularidad privada incluidos en la Ruta, sin perjuicio de la aplicación plena de las normas de ordenación y uso de las áreas de afección e influencia por

tratarse de simples limitaciones del derecho de propiedad no indemnizables.

La ordenación legal se estructura en torno a dos pilares: Las normas de directa aplicación y el Plan de la Ruta.

En cuanto a las primeras, la ley sistematiza un elenco de normas dirigidas a la definición y preservación del dominio público de la Ruta. En el ámbito de aplicación de la ley destaca la exclusión de las travesías urbanas, que responde a la especial naturaleza de estas vías, en las que no es posible la reserva de usos propios de una Ruta de las características de la aquí regulada. Una solución distinta escoge la ley para los tramos de la Ruta que discurren por suelo urbano, pero que no tengan todavía la condición de travesía, por situarse en un suelo no consolidado por la edificación y la urbanización, en los términos previstos por la legislación urbanística de nuestra Comunidad. La ley prevé para estos casos que se establezca la misma zona de afección cuando lo permita el grado de consolidación de la urbanización y la edificación, pero remite esa determinación a los planes de ordenación municipales, con la finalidad de que sea la Administración local la que valore la oportunidad de establecer las zonas de influencia y afección en razón del grado de consolidación de la edificación y la urbanización.

Incorpora la ley un amplio catálogo de usos prohibidos que pretende garantizar el uso público de la Ruta, excluyendo por regla general la utilización de vehículos de motor.

La previsión de un Plan de la Ruta que desarrolle la ordenación de los usos posibles y que pueda establecer la reserva de ciertos terrenos para dotaciones públicas es el otro gran pilar en el que asienta la ley. La figura de un Plan peculiar parece la más idónea para este tipo de ordenación, en la que debe primar una visión global de la ordenación de las zonas de influencia y afección.

La ley respeta la autonomía local constitucionalmente garantizada a las entidades locales, al reducir la virtualidad del Plan a los fines de protección de la Ruta exclusivamente, dejando en los demás casos inalterada la potestad de ordenación del municipio sobre su propio territorio. La ley prevé la participación municipal en el procedimiento de elaboración del Plan de la Ruta, ordenando a la Administración que lo tenga que elaborar la ponderación en cada caso de los intereses municipales afectados. Hay una novedosa apelación expresa al principio de proporcionalidad, en la medida en que la ley entiende que las restricciones que el Plan puede imponer en la potestad de ordenación territorial del municipio, sólo están justificadas cuando resulten necesarias para los fines protectores de la Ruta y cuando la restricción sea adecuada a los mismos.

Prevé también la ley que las modificaciones del trazado de la Ruta impuestas por el ejercicio de competencias de la Administración del Estado o por razones de interés general, se articulen a través de la oportuna modificación del Plan de la Ruta, en el que se establezca también las vías alternativas.

La ley atribuye con carácter general la competencia local para la vigilancia e inspección de la Ruta, si bien está previsto que los agentes de la autoridad de otras Administraciones Públicas puedan colaborar, cuando en el ejercicio de sus funciones aprecien hechos contrarios a las disposiciones de esta ley.

Precisamente la finalidad tuitiva de la ley se pone de manifiesto al dotar a la Administración Pública de la potestad de determinar en el expediente sancionador la cuantía de los daños y perjuicios que deben ser indemnizados por quienes cometan hechos constitutivos de las infracciones previstas en esta ley. Todo ello con independencia de las sanciones que correspondan.

En el régimen sancionador la ley ha previsto una tipificación prudente de los hechos constitutivos de infracción atendiendo a su gravedad desde dos perspectivas

fundamentales: el libre uso de la Ruta y la protección ambiental de la misma. De ahí que se castiguen con sanciones muy graves todos aquellos usos que perjudiquen el ambiente o la perspectiva del paisaje en la Ruta, los que impiden el disfrute de la misma y aquellos que son incompatibles con la naturaleza de una vía no pensada para el tráfico rodado.

Las disposiciones transitorias posibilitan la vigencia efectiva de la ley, al impedir que se adopten decisiones de planeamiento o se otorguen licencias urbanísticas que pudieran menoscabar la eficacia de aquella antes de la aprobación definitiva del Plan de la Ruta.

## CAPÍTULO I

### Delimitación y fines de la Ley

#### Artículo 1. *Objeto de la Ley.*

La presente Ley tiene por objeto la delimitación de la Ruta de Don Quijote, así como la ordenación de su régimen de usos y protección.

#### Artículo 2. *Delimitación.*

1. La Ruta de Don Quijote está compuesta por el conjunto de caminos, vías pecuarias, antiguas plataformas ferroviarias y otras vías de uso público conectadas entre sí y que se describen en el anexo I de esta ley, de acuerdo con la cartografía que figura en el anexo II.

2. Quedan fuera del régimen jurídico establecido en la presente ley las travesías urbanas de la Ruta, salvo lo dispuesto en el artículo 7.2, apartados d) y e) de esta ley. También quedan excluidos los bienes de titularidad del Estado o adscritos a cualesquiera de sus organismos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8.

#### Artículo 3. *Fines.*

La presente Ley tiene como fines:

- a) La recuperación, conservación, mejora y protección de la Ruta y de todos sus elementos funcionales.
- b) El libre uso público de la Ruta fomentando, en la medida de lo posible, la plena accesibilidad de la misma a cualquier persona independientemente de sus limitaciones personales.
- c) La utilización racional de la Ruta limitando al máximo el uso de vehículos a motor.
- d) La contribución con su uso al desarrollo de la educación ambiental y a la divulgación de los valores naturales, culturales e históricos asociados a la Ruta.
- e) La colaboración en el mantenimiento del patrimonio natural e histórico castellano-mancheño.
- f) El fomento del turismo rural en la Ruta.
- g) El impulso al desarrollo sostenible de los municipios de la Ruta.

#### Artículo 4. *Naturaleza.*

Los bienes integrantes de la Ruta tienen la naturaleza de dominio público, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria quinta.

#### Artículo 5. *Declaración de utilidad pública.*

1. Se declara de utilidad pública la adquisición de los bienes y derechos necesarios para completar la conexión entre los caminos y vías de dominio público de la Ruta, así como todos aquellos que se requieran para el cumplimiento de los fines de esta Ley.

2. Asimismo la aprobación del Plan de la Ruta previsto en el artículo 9 implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, ocupación temporal, imposición o modificación de servidumbres.

3. Podrá ser beneficiaria de la expropiación la empresa pública «Don Quijote de la Mancha 2005, S.A».

#### Artículo 6. *Modificaciones del trazado.*

1. La Consejería de Economía y Hacienda, de oficio o a instancia de cualquiera de las entidades locales afectadas, podrá proponer cambios al Consejo de Gobierno en el trazado de la Ruta por razones de interés público, que se instrumentarán mediante la oportuna modificación del Plan de la Ruta.

2. Si como consecuencia de las necesidades de una obra pública de la Comunidad Autónoma o del ejercicio de competencias de la Administración del Estado, tuviera que sufrir modificaciones el trazado de la Ruta, se establecerá el camino alternativo correspondiente lo más próximo posible al tramo suprimido, mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 9.5, b).

## CAPÍTULO II

### Administraciones públicas competentes y cooperación interadministrativa

#### Artículo 7. *Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las entidades locales.*

1. Compete a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- a) La elaboración y la aprobación del Plan de la Ruta.
- b) La promoción del turismo y las acciones de fomento que contribuyan a la difusión y uso de la Ruta.
- c) La colaboración con las entidades locales en la conservación, mantenimiento y mejora de la Ruta.
- d) El establecimiento y la promoción de dotaciones e infraestructuras al servicio de los usuarios de la Ruta.
- e) El ejercicio de la potestad sancionadora y la exigencia de responsabilidad por los daños causados a la Ruta y a sus elementos funcionales en los términos previstos en esta Ley.
- f) La potestad expropiatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de esta Ley.
- g) Informar preceptivamente las licencias urbanísticas que incidan en la zona de influencia y afección de la Ruta.

2. Compete a la entidad local titular del tramo de la Ruta:

- a) El ejercicio de la potestad de policía sobre la Ruta.
- b) El ejercicio de la potestad sancionadora conjuntamente con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Facilitar a los promotores la traída de los servicios de agua y energía eléctrica necesarios para el mantenimiento de los elementos funcionales de la Ruta.
- d) La conservación, mantenimiento y mejora de la Ruta, en particular la limpieza y recogida de residuos en los tramos urbanos y en las zonas periurbanas definidas como «Tramos» en el anexo I de esta Ley.
- e) La concesión de autorizaciones para los usos excepcionales en la Ruta.

#### Artículo 8. *Relaciones de cooperación con otras Administraciones públicas.*

1. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promoverá los oportunos acuerdos con las restantes Administraciones y entidades públicas titulares de caminos u otras dependencias demaniales o patrimoniales, incluidas en la Ruta, para permitir su libre uso y la instalación de los elementos funcionales necesarios para alcanzar los fines previstos en esta Ley.

2. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las entidades locales y las demás Administraciones afectadas podrán constituir entre sí consorcios o establecer acuerdos de colaboración para promover programas de fomento del uso de la Ruta, o el establecimiento de servicios o realización de obras de interés común. En los consorcios podrán participar también entidades privadas.

3. Dentro de las previsiones presupuestarias, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá acordar incentivos, subvenciones o cualesquiera otro tipo de ayudas públicas a favor de las entidades locales y los particulares interesados en la promoción de la Ruta.

### CAPÍTULO III

#### Planificación y uso de la Ruta

#### Artículo 9. *El Plan de la Ruta.*

1. La Consejería de Economía y Hacienda elaborará un Plan donde se pormenorizará la ordenación de los usos en la Ruta y los usos permitidos en los terrenos adyacentes a aquella, dentro de los límites y con el contenido previstos por esta ley.

El Plan contendrá la normativa aplicable y los planos a escala suficiente para que se refleje adecuadamente la delimitación de la Ruta así como la ubicación de los servicios tales como descansaderos, aparcamientos y otros elementos dotacionales públicos o privados e informará acerca de los tramos de la Ruta accesibles a personas con movilidad reducida.

El Plan preverá la instalación de establecimientos de alojamiento turístico tipificados como ventas de Castilla-La Mancha, que en este supuesto tendrán la denominación de Ventas de la Ruta de Don Quijote.

El Plan excepcionalmente podrá permitir el tráfico rodado en algunos tramos donde sea necesario por razones objetivas, que deberán estar debidamente justificadas, asegurando en todo caso los usos comunes de la Ruta.

El Plan podrá permitir excepcionalmente la instalación de publicidad para establecimientos comerciales debiéndose ajustar a las reglas de normalización que a tal efecto se determinen en el propio Plan.

2. Cuando el Plan haya alcanzado un grado suficiente de concreción, se someterá a informe de las consejerías competentes en materia de obras públicas, urbanismo, turismo, medio ambiente y cultura.

3. Aprobado provisionalmente el proyecto del Plan por la Consejería de Economía y Hacienda, se someterá a información pública por plazo de un mes, y a informe previo de los municipios y demás Administraciones afectadas en el mismo plazo, ponderando conforme al principio de proporcionalidad los intereses de la comunidad local. En el caso de que la ordenación afecte a competencias de la Administración del Estado, se someterá a informe vinculante del organismo que corresponda por el mismo plazo, sin perjuicio de procurar soluciones concertadas.

4. El proyecto del Plan de la Ruta con las modificaciones que se introduzcan como consecuencia de los trámites previstos en el apartado anterior, se someterá también a informe de las consejerías competentes en obras públicas, urbanismo, turismo, medio ambiente y cultura,

y se elevará por la Consejería de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

#### 5. Modificaciones del Plan de la Ruta.

a) El Plan de la Ruta podrá modificar el trazado de la misma en los supuestos previstos en esta ley.

b) Las modificaciones del Plan de la Ruta que se limiten a cambiar el trazado y las que no impliquen alteraciones sustanciales seguirán el procedimiento simplificado siguiente:

1.º) El proyecto de modificación se someterá a información pública por parte de la Consejería de Economía y Hacienda por plazo de un mes y dentro del mismo plazo se pondrá en conocimiento únicamente de las entidades locales afectadas por la modificación.

2.º) Examinadas las alegaciones y ponderados los intereses locales, el proyecto se aprobará definitivamente por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

6. La revisión y las modificaciones sustanciales del Plan seguirán el mismo procedimiento previsto para su elaboración.

7. En lo no previsto en esta Ley, se aplica como supletorio el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística.

#### Artículo 10. *Zona de afección.*

1. Se establece una zona de afección de la Ruta que consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma con una anchura de 3 metros a partir de su línea exterior de la explanación, grafiada conforme al Anexo II de la presente Ley y que está sometida a las mismas limitaciones de uso y prohibiciones que la Ruta.

2. Los planes generales municipales establecerán en los tramos de la Ruta que discurren por suelo urbano no consolidado por la urbanización y edificación o por suelo urbanizable sin Programa de Actuación Urbanizadora definitivamente aprobado, las mismas zonas de afección cuando lo permita el grado de consolidación de la urbanización y la edificación.

#### Artículo 11. *Zona de influencia.*

La zona de influencia de la Ruta consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitada interiormente por la zona de afección definida en el artículo 10 y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 12 metros. En esta zona sólo se permitirán los usos previstos en el artículo 12.2 de esta Ley.

#### Artículo 12. *Régimen de utilización.*

1. Salvo en el suelo urbano y en el suelo urbanizable con Programa de Actuación Urbanizadora aprobado definitivamente, la zona de afección e influencia de la Ruta tendrá la consideración de suelo rústico no urbanizable de especial protección, debiendo adecuarse en su caso el planeamiento general.

2. En la zona de afección y en la de influencia de la Ruta sólo se permitirán los usos propios del suelo rústico no urbanizable de especial protección, salvo cuando se trate de usos dotacionales al servicio de aquella y los usos privativos cuando lo prevea el Plan de la Ruta.

3. La utilización de la Ruta estará sujeta, además, a las siguientes prohibiciones y limitaciones:

a) Se prohíbe la utilización de vehículos a motor, excepto los de servicio público y los de los particulares cuando sean necesarios para el acceso a las propiedades.

A los efectos de esta ley se entiende por vehículos los automóviles, incluidos los ciclomotores, los vehículos de cuatro ruedas denominados quads, las motocicletas y, en general, cualesquiera otros que utilicen motor.

b) Se prohíbe la acampada fuera de los espacios expresamente habilitados para ello.

c) No se permitirá en la Ruta ni en las zonas de afección e influencia la instalación de publicidad. Los carteles informativos públicos no se consideran publicidad.

d) Las entidades locales titulares de sus respectivos tramos podrán autorizar excepcionalmente otros usos de la Ruta compatibles con los fines previstos en esta Ley, siempre que no impliquen la utilización de vehículos a motor.

#### Artículo 13. *Régimen aplicable en materia de carreteras y vías pecuarias.*

Cuando los tramos de la Ruta se encuentren dentro de la zona de dominio público, servidumbre o protección de carreteras o constituyan vías pecuarias, se aplicará su respectiva legislación por los órganos titulares de los mismos. Supletoriamente los órganos titulares aplicarán esta Ley.

### CAPÍTULO IV

#### Régimen de policía y potestad sancionadora

#### Artículo 14. *Vigilancia e inspección.*

La vigilancia e inspección de la Ruta corresponde a las entidades locales titulares de los tramos, sin perjuicio de la colaboración que presten los agentes de la autoridad de otras Administraciones públicas cuando, en el ejercicio de sus funciones, aprecien hechos contrarios a lo previsto en esta Ley.

#### Artículo 15. *Obligación de reparación.*

1. Las acciones y omisiones que infrinjan las disposiciones de esta ley o de las normas del Plan de la Ruta darán lugar a la obligación de restaurar la realidad física alterada, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, en particular la imposición de las sanciones correspondientes.

2. Las personas responsables de las infracciones a lo dispuesto en esta ley estarán obligadas a reparar los daños y perjuicios causados al dominio público de la Ruta, para lo cuál el órgano sancionador fijará ejecutoriamente las indemnizaciones que procedan.

#### Artículo 16. *Infracciones.*

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) La sustracción, desplazamiento, ocultación o destrucción de los hitos, mojones o cualesquiera otros elementos destinados al señalamiento de los límites de la Ruta.

b) La realización de cualesquiera tipo de obras no legalizables en la Ruta o en sus zonas de influencia o afección.

c) Cualquier acto que impida u obstaculice el libre tránsito por la Ruta.

d) La organización de carreras o circuitos de cualesquiera vehículos de motor.

e) La utilización en la Ruta de los vehículos de cuatro ruedas denominados quads.

f) La acampada en la Ruta o en la zona de afección.

3. Son infracciones graves:

a) La sustracción o destrucción de los elementos funcionales de la Ruta no tipificados en el apartado 2, a) de este artículo.

b) La utilización en la Ruta de cualesquiera vehículos de motor, siempre que no constituya infracción muy grave.

c) La realización de vertidos o el depósito de residuos no peligrosos en la Ruta o en sus zonas de influencia o de afección.

d) La quema de residuos o la realización de fuegos en espacios no autorizados, o en los autorizados sin observar las normas de utilización de los mismos.

e) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia que incumbe a las autoridades competentes.

f) La utilización del suelo para obras permanentes en la zona de influencia sin la preceptiva autorización, siempre que fueran legalizables.

g) La utilización de las instalaciones de servicio de la Ruta, como los aparcamientos, para fines distintos a su destino dotacional.

h) La instalación no autorizada de cualquier elemento publicitario en la Ruta o en sus zonas de influencia o afección.

i) La organización en la Ruta de pruebas deportivas sin la correspondiente autorización.

j) La acampada en la zona de influencia.

4. Son infracciones leves:

a) La instalación en la Ruta o en sus zonas de influencia o afección de elementos desmontables sin la pertinente autorización administrativa.

b) Los daños de poca entidad a la Ruta o a sus elementos funcionales, cuyo valor no exceda de cincuenta euros.

5. El vertido o depósito de residuos tóxicos y peligrosos se sancionará por la Consejería competente conforme a la legislación específica que los regula.

#### Artículo 17. *Sanciones.*

1. Las infracciones muy graves se castigarán con multa de dos mil uno a diez mil euros.

2. Las infracciones graves se castigarán con multa de quinientos uno a dos mil euros.

3. Las infracciones leves se castigarán con amonestación privada o multa de cincuenta a quinientos euros.

4. Podrá elevarse la cuantía máxima de la sanción hasta que cubra el beneficio ilícitamente obtenido como consecuencia de la infracción.

#### Artículo 18. *Competencias para imponer las sanciones.*

1. Las sanciones muy graves competen a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Las sanciones graves y leves competen al alcalde del municipio o al presidente de la diputación cuando se trate de tramos de su titularidad.

3. Cuando, instruido el procedimiento, la propuesta de resolución comporte una sanción atribuida a la competencia de otra Administración por esta Ley, dicha propuesta se remitirá a la autoridad competente para la resolución que corresponda.

#### Artículo 19. *Graduación de la sanción.*

1. Para graduar la sanción se tendrá en cuenta su repercusión en la seguridad de las personas y en la integridad de los bienes, el impacto en el medio ambiente, la voluntariedad de la acción, los beneficios que hubiese obtenido el infractor por la comisión de la falta así como la reincidencia.

2. A los efectos de esta ley existe reincidencia cuando al cometer la infracción el autor haya sido objeto de sanción firme por infringir esta ley en el plazo de un año.

#### Artículo 20. *Prescripción de faltas y sanciones.*

1. Las infracciones muy graves prescriben a los tres años, las graves, a los dos años y las leves a los seis meses. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

2. Los plazos de prescripción de las infracciones se empiezan a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido, salvo las infracciones continuadas cuyo cómputo se iniciará cuando finalice la actividad infractora. Los plazos de prescripción de las sanciones se empiezan a contar desde el día siguiente a aquel en que alcance firmeza el acto administrativo que las impone.

3. El ejercicio de la potestad para adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento de la realidad física alterada prescribe a los cinco años de la comisión de los hechos, sin perjuicio de la imprescriptibilidad de la acción para la recuperación de los bienes de dominio público.

### CAPÍTULO V

#### Oficina Técnica de la Ruta

#### Artículo 21. *La Oficina Técnica de la Ruta.*

Integrada en la Consejería de Economía y Hacienda, se creará una unidad administrativa con la denominación de Oficina Técnica de la Ruta con las siguientes funciones:

- La dirección del procedimiento de elaboración, supervisión y ejecución del Plan de la Ruta.
- El mantenimiento, conservación y mejora de la Ruta, en colaboración con las entidades locales.
- La emisión del informe previsto en el artículo 7.1.g).
- La emisión del informe previo al otorgamiento de autorizaciones para los usos excepcionales de la Ruta.

#### Disposición adicional.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá encomendar mediante el oportuno convenio a la empresa pública «Don Quijote de la Mancha 2005, S.A.», la realización de las actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para el ejercicio de las competencias que esta ley atribuye a aquélla. La citada empresa pública podrá prestar dichos servicios con sus propios medios o contratándolos con terceros con sujeción a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

#### Disposición transitoria primera.

Las normas de esta ley de carácter prohibitivo y sancionador se aplicarán desde su entrada en vigor, aunque no se haya aprobado definitivamente el Plan de la Ruta previsto en el artículo 9.

#### Disposición transitoria segunda.

Los planes de ordenación municipal, los planes de delimitación de suelo urbano y los planes parciales y especiales cuya aprobación definitiva corresponda a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, en tramitación a la entrada en vigor de esta ley que no cuenten con aprobación inicial del ayuntamiento-pleno y los restantes planes de ordenación territorial y urbanística de competencia municipal que no hubieran sido sometidos a información pública, deberán adaptarse a las previsiones de esta ley relativas a la clasificación y a los usos del suelo.

#### Disposición transitoria tercera.

Quedan prohibidas, en tanto se aprueba el Plan de la Ruta, las reclasificaciones de suelo no urbanizable a urbano o urbanizable que afecten a la Ruta o a sus zonas de influencia o afección.

#### Disposición transitoria cuarta.

Durante el plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la ley, el otorgamiento de licencias urbanísticas de edificación y uso del suelo que afecten a la Ruta y a sus zonas de afección e influencia, estará sometido al informe favorable de la Oficina Técnica de la Ruta.

#### Disposición transitoria quinta.

Los terrenos de propiedad privada descritos en los anexos de la presente Ley mantendrán su titularidad mientras no se produzca su expropiación o adquisición, sin perjuicio de aplicárseles las normas de ordenación de los usos y las limitaciones previstas en esta Ley y en el Plan de la Ruta.

#### Disposición final primera.

El artículo 6 de la Ley 16/2002, de 11 de julio, del IV Centenario de la publicación de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, queda redactado como sigue:

«Se crea la empresa pública Don Quijote de la Mancha, 2005, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.»

#### Disposición final segunda.

1. El Consejo de Gobierno, mediante Decreto, podrá atribuir las competencias que esta ley confía a la Consejería de Economía y Hacienda a otra consejería y modificar la adscripción de la empresa pública «Don Quijote de la Mancha 2005, S.A.».

2. El Consejo de Gobierno, mediante Decreto, podrá actualizar la cuantía de las multas, de acuerdo con la evolución del índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística.

3. Los anexos I y II de esta Ley quedarán modificados en el momento en que se produzcan alteraciones en el Plan de la Ruta que les afecten. Junto al Plan de la Ruta se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» los anexos modificados.

4. La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Toledo, 20 de diciembre de 2006.—El Presidente, José María Barreda Fontes.

(Publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 271, de 30-12-2006)

**ANEXO I****COORDENADAS "X" E "Y" DE LOCALIZACIÓN DE LOS CAMINOS Y LAS ÁREAS DE DESCANSO DE LA RUTA DE DON QUIJOTE.**

Estas coordenadas se han obtenido el levantamiento topográfico completo de la Ruta de Don Quijote utilizando aparatos marcadores GPS (Sistema de localización geográfica vía satélite)

<b>TRAMO / ETAPA</b>	<b>COORDENADA X</b>	<b>COORDENADA Y</b>
<b>TRAMO 1: TOLEDO - SAN CLEMENTE</b>		
<b>ETAPA 1: TOLEDO - MORA</b>		
Toledo	411610,15	4412528,03
Aparcamiento 1	412373,48	4411794,76
Aparcamiento 2	412675,18	4406298,62
Descansadero 1	420768,66	4401262,94
Aparcamiento 3	430009,07	4396275,58
Aparcamiento 4	432904,81	4394035,48
Mora	433116,41	4394050,21
<b>ETAPA 2: MORA - VILLACAÑAS</b>		
Mora	434515,74	4393097,92
Aparcamiento 1	432904,81	4394035,48
Aparcamiento 2	445378,12	4388166,56
Descansadero 1	447197,39	4384771,45
Aparcamiento 3	457248,15	4394922,87
Aparcamiento 4	471700,80	4387235,58
Villacañas	470921,33	4386866,22
<b>ETAPA 3: VILLACAÑAS - LA GUARDIA</b>		
Mora	434515,74	4393097,92
Aparcamiento 1	432904,81	4394035,48
Aparcamiento 2	445378,12	4388166,56
Descansadero 1	447197,39	4384771,45
Aparcamiento 3	457248,15	4394922,87
Aparcamiento 4	471700,80	4387235,58
Villacañas	470921,33	4386866,22
<b>ETAPA 4: LA GUADIA - MASCARAQUE</b>		
La Guardia	459483,94	4404749,24
Descansadero 1	459981,44	4407692,03
Aparcamiento 1	451812,50	4407102,92
Aparcamiento 2	444132,89	4407735,23
Aparcamiento 3	430008,13	4396275,19
Mascaraque	430475,56	4397199,71
<b>ETAPA 5: VILLACAÑAS - CAMPO DE CRIPTANA</b>		
Villacañas	471781,16	4387195,67
Aparcamiento 1	471700,80	4387235,58
Descansadero 1	470245,98	4376867,43
Aparcamiento 2	477530,78	4373654,67
Descansadero 2	479018,74	4373053,66
Aparcamiento 3	488637,42	4366051,30
Descansadero 3	490091,55	4363668,23
Campo de Criptana	489441,64	4362409,22
<b>ETAPA 6: LAGUNAS DE PEÑAHUECA- EL TOBOSO</b>		
Lagunas de Peña Hueca	470074,82	4375185,69
Aparcamiento 1	470515,73	4366333,36
Aparcamiento 2	480143,50	4360230,10
Aparcamiento 3	483359,32	4357745,50

**ETAPA 7: QUINTANAR DE LA ORDEN - BELMONTE**

Entrada a Mota del Cuervo	510620,00	4372768,00
Salida Mota del Cuervo	511678,00	4372851,00
Aparcamiento de Mota del Cuervo (Los Molinos)	511209,50	4372947,70
Entrada a Monreal del Llano	520681,90	4380340,30
Salida de Monreal del Llano	520681,90	4380340,30
Aparcamiento Belmonte	525280,80	4379540,00
Entrada Belmonte	525388,00	4379348,00

**ETAPA 8: BELMONTE - BELMONTE**

Salida de Belmonte	525515,00	4379352,00
Entrada Villaescusa de Haro	528151,00	4383152,00
Salida Villaescusa de Haro (hacia Osa de la Vega)	528062,83	4383642,40
Aparcamiento de Villaescusa de Haro	527828,23	4383927,70
Entrada Osa de la Vega	520870,00	4389770,00
Aparcamiento de Osa de la Vega	520942,02	4390366,79
Salida Osa de la Vega	520948,00	4390409,00
Entrada Fuentelespino de Haro	528327,00	4393674,00
Salida Fuentelespino de Haro	528715,00	4393771,00
Enlace de etapa 9	529623,32	4384667,23
Entrada a Villaescusa de Haro	528287,00	4383762,00
Entrada a Belmonte	525515,00	4379352,00

**ETAPA 9: BELMONTE - CARRASCOSA DE HARO**

Salida de Belmonte	526028,00	4378680,00
Entrada Rada de Haro	532661,00	4380087,00
Descansadero de Rada de Haro	532661,00	4380087,00
Salida de Rada de Haro	532773,00	4380454,00
Descansadero de Molino del Blanco	536981,46	4385464,63
Enlace con etapa 10	536897,00	4385498,00
Entrada a Carrascosa de Haro	539270,00	4383264,00

**ETAPA 10: CARRASCOSA DE HARO - SAN CLEMENTE**

Salida de Carrascosa de Haro	539270,00	4383264,00
Entrada Alberca de Záncara	543750,00	4374542,00
Aparcamiento de Alberca de Záncara	544901,75	4374672,80
Salida de Alberca de Záncara	544291,00	4374035,86
Aparcamiento de Santuario de Virgen de Rus	552585,31	4370072,30
Entrada a San Clemente	550187,00	4362702,00

**TRAMO 2: SAN CLEMENTE- VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ETAPA 1: SAN CLEMENTE- SOCUÉLLAMOS**

San Clemente	519970,00	4360159,00
Entrada de El Provencio	537196,00	4358977,00
Aparcamiento de San Isidro	536337,44	4357572,81
Salida de El Provencio	536492,00	4358213,00
Descansadero 1	519623,05	4353529,73
Socuéllamos	517962,98	4349676,83

**ETAPA2 : SOCUELLAMOS-EL TOBOSO**

Socuellamos	517962,98	4349676,83
Aparcamiento de Ermita de Manjavacas	510747,08	4365591,64
Aparcamiento 1	511709,64	4365132,97
Aparcamiento 2	500759,71	4373412,31
El Toboso	500537,33	4373387,60

**ETAPA 3: PEDRO MUÑOZ - EL PEDERNOSO**

Pedro Muñoz	505364,54	4361798,20
Aparcamiento 1	504120,82	4362157,23
Enlace con etapa 2 (Laguna de Manjavacas)	510867,00	4362657,00
Entrada Las Mesas	519970,00	4360159,00
Aparcamiento de Las Mesas	519693,80	4360184,60
Salida de Las Mesas	520961,00	4360536,00
Aparcamiento de La Celadilla	520807,60	4367302,33
Entrada a El Pedernoso	522075,00	4370477,00

**ETAPA 4: LAS MESAS - SAN CLEMENTE**

Salida de Las Mesas	520961,00	4360536,00
Aparcamiento de Las Mesas	519693,80	4360189,60
Entrada Las Pedroñeras	527484,00	4366803,00
Salida de Las Pedroñeras	529437,33	4366234,00
Aparcamiento de Las Pedroñeras	529437,33	4366234,94
Entrada a San Clemente	548639,00	4361416,00

**ETAPA 5: VILLARROBLEDO - OSSA DE MONTIEL**

Villarrobledo	533608,18	4345809,12
Aparcamiento 1 (Villarrobledo-San Isidro)	533615,21	4345494,61
Descansadero 1 (Villarrobledo-Río Córcoles)	530111,82	4340812,14
Ossa de Montiel	521586,43	4313438,22

**ETAPA 6: OSSA DE MONTIEL - VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

Ossa de Montiel	521501,00	4312668,00
Aparcamiento 1 (Ossa)	521273,00	4312610,00
Descansadero 1 (Ossa-San Pedro)	516095,00	4309656,00
Descansadero 2	511294,05	4291089,87
Aparcamiento 2	510902,57	4288686,85
Descansadero 3	511879,34	4283724,77
Aparcamiento 3	500566,06	4288383,36
Villanueva de los Infantes	499791,70	4288156,26

**TRAMO 3: VILLANUEVA DE LOS INFANTES- ALMAGRO****ETAPA 1: VILLANUEVA DE LOS INFANTES- CASTELLAR DE SANTIAGO**

Villanueva de los Infantes	498729,65	4286986,13
Descansadero 1	499756,20	4278638,57
Aparcamiento 1	503955,75	4274913,55
Descansadero 2	495211,97	4270974,51
Aparcamiento 2	494576,32	4270415,47
Descansadero 3	477072,02	4261463,85
Castellar de Santiago	475986,81	4265418,58

**ETAPA 2: CASTELLAR DE SANTIAGO- ALMURADIEL**

Castellar de Santiago	475336,54	4265556,58
Aparcamiento 1	475372,83	4265622,85
Aparcamiento 2	461935,60	4271304,29
Descansadero 1	456892,38	4262971,98
Almuradiel	456596,58	4263237,04

**ETAPA 3: TORRENUEVA-VALDEPEÑAS**

Torrenueva	467994,24	4276832,70
Descansadero	475731,68	4285431,55
Valdepeñas	467548,72	4289744,74

**ETAPA 4: VALDEPEÑAS-MANZANARES**

Valdepeñas	467805,11	4291265,09
Aparcamiento 1	467455,52	4291042,69
Aparcamiento 2	479826,66	4298488,05
Aparcamiento 3	478648,12	4309904,33
Aparcamiento 4	469113,29	4314064,57
Aparcamiento 5	467676,50	4316541,41
Manzanares	467723,51	4316426,83

**ETAPA 5: MANZANARES-ALMAGRO**

Manzanares	467723,51	4316426,83
Descansadero 1	448159,75	4299573,72
Almagro	439105,21	4304755,00

**ETAPA 6: DE COZAR A CARRIZOSA**

Cózar	494368,35	4279154,09
Carrizosa	500623,75	4298698,22

**TRAMO 4: ALCUDIA - CAMPO DE CALATRAVA.****ETAPA 1: PUERTOLLANO - LOS POZUELOS DE CVA.**

Puertollano	402824,91	4283381,54
Aparcamiento 1	397073,50	4285286,56
Aparcamiento 2	391079,15	4292767,40
Descansadero 1	391243,13	4299733,98
Los Pozuelos de Calatrava	398700,62	4306028,44

**ETAPA 2: LOS POZUELOS DE CVA. - POBLETE**

Los Pozuelos de Calatrava	398850,16	4306856,47
Poblete	414758,81	4310396,00

**ETAPA 3: PUERTOLLANO - LOS POZUELOS DE CVA.**

Puertollano	403696,89	4283662,78
Descansadero 1	406463,49	4286547,75
Descansadero 2	401731,66	4294678,94
Aparcamiento 1	406032,49	4301228,32
Los Pozuelos de Calatrava	398850,16	4306856,47

**ETAPA 4: PUERTO DE VALDERREPISA - PUERTOLLANO**

Puerto Valderrepisa	382692,42	4258658,47
Descansadero 1	389634,61	4268819,96
Aparcamiento 1	387161,17	4279560,10
Puertollano	403611,57	4281885,71

**ETAPA 5: FUENCALIENTE - MINAS DE HORCAJO**

Fuencaliente	385955,05	4252322,34
Aparcamiento 1	386348,99	4253985,03
Descansadero 1	385361,19	4253376,36
Aparcamiento 2	375082,73	4264608,04
Minas de Horcajo	374199,04	4263510,95

**ETAPA 6: MINAS DE HORCAJO - SIERRA DEL TOROZO**

Minas de Horcajo	374199,04	4263510,95
Descansadero 1	373498,78	4271497,30
Aparcamiento 1	367638,70	4278903,07
Sierra del Torozo	370802,38	4286537,89

**ETAPA 7: PUERTOLLANO - VILLANUEVA DE SAN CARLOS**

Puertollano	403611,57	4281885,71
Descansadero 1	408605,89	4276890,27
Villanueva de San Carlos	421082,30	4275315,00

**ETAPA 8: VVA DE SAN CARLOS - VALENZUELA DE CVA**

Villanueva de San Carlos	421082,30	4275315,00
Descansadero 1	423912,48	4273872,11
Aparcamiento 1	424980,37	4275651,94
Aparcamiento 2	428340,62	4281959,26
Aparcamiento 3	437775,52	4290572,69
Valenzuela de Calatrava	432973,25	4300676,59

**TRAMO 5: ALBACETE - BIENSERVIDA****ETAPA 1: ALBACETE - CASAS DE LÁZARO**

Albacete	597380,00	4317680,00
Aparcamiento 1 (Albacete-San Jorge)	589806,00	4314074,00
Aparcamiento 2 (Albacete-Santa Ana)	585811,00	4308120,00
Descansadero 1 (Casas de Lázaro)	566558,00	4291889,00
Casas de Lázaro	565957,00	4292154,00

**ETAPA 2: CASAS DE LÁZARO - ALCARAZ**

Casas de Lázaro	565957,00	4292154,00
Descansadero 1 (El Jardín)	559138,00	4296051,00
Aparcamiento 1 (El Robledo)	548191,00	4291672,00
Descansadero 2 (El Horcajo)	546964,00	4286428,00
Aparcamiento 2 (Alcaraz)	544218,00	4279897,00
Alcaraz	544320,00	4280727,00

**ETAPA 3: ALCARAZ - SALOBRE**

Alcaraz	544184,00	4280484,00
Aparcamiento 1 (Reolid)	537551,00	4275295,00
Salobre	539298,00	4271953,00

**ETAPA 4: SALOBRE - BIENSERVIDA**

Salobre	539298,00	4271953,00
Descansadero 1 (Villapalacios)	533325,00	4269161,00
Aparcamiento 1 (Bienservida)	539068,00	4264134,00
Bienservida	534221,00	4263318,00

**TRAMO 6: LA RODA - VILLAMANRIQUE****ETAPA 1: LA RODA - MUNERA**

La Roda	572092,00	4340483,00
Aparcamiento 1 (La Roda)	570546,00	4341119,00
Descansadero 1 (Munera-San Telmo)	546142,00	4320346,00
Munera	545892,00	4321469,00

**ETAPA 2: SAN CLEMENTE MUNERA**

Salida de San Clemente	548664,00	4361220,00
Descansadero de Pinar Nuevo	544777,72	4354997,24
Entrada Ventas de Alcolea	548666,95	4348205,84
Salida Ventas de Alcolea	548987,81	4347996,45
Descansadero de Ventas de Alcolea	550352,73	4346586,72
Descansadero 3 (Moharras)	554251,00	4336427,00
Aparcamiento 1 (Munera)	545954,00	4322511,00
Munera	545207,00	4322114,00

**ETAPA 3: MUNERA - EL BONILLO**

Munera	545892,00	4321469,00
Descansadero 1 (El Bonillo)	547384,00	4313647,00
Aparcamiento 1 (El Bonillo)	547388,00	4309362,00
El Bonillo	540428,00	4311341,00

**ETAPA 4: LEZUZA - EL BALLESTERO**

Lezuza	556025,00	4310681,00
Aparcamiento 1 (Lezuza)	555534,00	4309269,00
Aparcamiento 2 (El Ballestero)	547017,00	4299505,00
El Ballestero	547019,00	4299562,00

**ETAPA 5: EL BALLESTERO - LAGUNA BLANCA**

El Ballestero	547019,00	4299562,00
Laguna Blanca (Lagunas de Ruidera)	517387,59	4303089,00

**ETAPA 6: EL BALLESTERO - ALCARAZ**

El Ballestero	547529,00	4299313,00
Aparcamiento 1 (El Robledo)	548191,00	4291672,00
Descansadero 2 (El Horcajo)	546964,00	4286428,00
Aparcamiento 2 (Alcaraz)	544218,00	4279897,00
Alcaraz	544320,00	4280727,00

**ETAPA 7: ALCARAZ - ALBALADEJO**

Alcaraz	544184,00	4280484,00
Descansadero 1 (Povedilla)	534206,00	4284138,00
Descansadero 2	525458,09	4282855,81
Aparcamiento 2	514038,13	4272948,76
Albaladejo	516930,22	4274409,88

**ETAPA 8: ALBALADEJO - VILLAMANRIQUE**

Albaladejo	516516,58	4274761,92
Descansadero 1	494576,21	4263760,65
Villamanrique Castillo Montizón)	494059,23	4264197,31

**TRAMO 7: CAMPO DE CRIPTANA - LA SOLANA****ETAPA 1: CAMPO DE CRIPTANA - ARGAMASILLA DE ALBA**

Campo de Criptana	490388,25	4361303,98
Aparcamiento 1	490722,95	4331137,50
Argamasilla de Alba	492397,88	4332007,43

**ETAPA 2: ARGAMASILLA DE ALBA - RUIDERA**

Argamasilla de Alba	491936,30	4330597,81
Descansadero 1	498925,34	4323978,24
Descansadero 2	509838,52	4313943,00
Ruidera	509689,67	4313826,16

**ETAPA 3: ARGAMASILLA DE ALBA - LA SOLANA**

Argamasilla de Alba	492397,88	4332007,43
Aparcamiento1	492697,53	4331973,95
La Solana	480194,54	4311418,37

**TRAMO 8: ALMAGRO - MASCARAQUE****ETAPA 1: ALMAGRO - CIUDAD REAL**

Almagro	437660,26	4304456,20
Aparcamiento 1	437858,78	4304172,68
Aparcamiento 2	433460,01	4300964,77
Descansadero 1	418931,36	4314528,36
Ciudad Real	418755,95	4314537,99

**ETAPA 2: CIUDAD REAL - DAIMIEL**

Ciudad Real	420507,76	4316880,35
Descansadero 1	428172,34	4325487,32
Descansadero 2	440461,30	4331583,10
Aparcamiento 1	446297,29	4325256,42
Daimiel	446276,08	4325228,16

**ETAPA 3: CIUDAD REAL - MALAGON**

Ciudad Real	420507,76	4316880,35
Aparcamiento 1	421227,98	4320688,72
Aparcamiento 2	421449,36	4325659,05
Descansadero1	419539,12	4328011,08
Aparcamiento 3	424716,68	4337308,08
Malagón	426075,55	4336506,21

**ETAPA 4: MALAGON - CONSUEGRA**

Malagón	426075,55	4336506,21
Aparcamiento 1	424717,72	4337308,11
Aparcamiento 2	432942,48	4355751,43
Aparcamiento 3	437282,99	4358794,85
Descansadero 1	448193,66	4366158,65
Aparcamiento 4	447530,21	4367518,78
Consuegra	447430,39	4367682,78

**ETAPA 5: MALAGON - CONSUEGRA**

Malagón	426075,55	4336506,21
Descansadero 1	435134,28	4346793,73
Aparcamiento 1	424717,72	4337308,11
Descansadero 2	448193,66	4366158,65
Aparcamiento 3	447530,21	4367518,78
Consuegra	447430,39	4367682,78

**ETAPA 6: CONSUEGRA - VILLARTA DE SAN JUAN**

Consuegra	448440,68	4367406,35
Aparcamiento 1	447530,21	4367518,78
Descansadero 1	451850,92	4362024,16
Aparcamiento 2	458878,77	4354293,51
Aparcamiento 3	468402,08	4357710,89
Descansadero 2	463893,12	4344506,20
Villarta de San Juan	463235,64	4343974,92

**ETAPA 7: PUERTO LAPICE - FUENTE EL FRESNO**

Puerto Lápice	458455,38	4352350,40
Aparcamiento 1	448494,48	4341638,83
Descansadero 1	439137,96	4341673,15
Fuente el Fresno	433617,70	4342135,34

**ETAPA 8: CONSUEGRA - MASCARAQUE**

Consuegra	447017,08	4368716,43
Aparcamiento 1	446623,63	4369326,34
Aparcamiento 2	431269,37	4387936,37
Aparcamiento 3	426356,55	4389201,57
Aparcamiento 4	430007,36	4396274,74
Mascaraque	430061,57	4396472,32

**ETAPA 9: DE ESQUIVIAS A ILLESCAS Y CARRANQUE****TRAMO 1: ILLESCAS - CARRANQUE**

Esquivias	433902,52	4439936,14
Aparcamiento 1	435619,21	4439584,86
Descansadero 1	419228,12	4449445,16
Carranque	419142,33	4449517,33

**TRAMO 10: HOZ DEL RIO DULCE - ATIENZA****ETAPA 1: LA FUENSAVIÑAN - SIGÜENZA**

Sigüenza	530164,15	4546770,57
Aparcamiento 1	530479,21	4546632,38
Aparcamiento 2	531352,98	4540689,27
La Fuensaviñán	534955,89	4535303,72

**ETAPA 2: SIGÜENZA - VALDELCUBO**

Valdelcubo	527308,69	4564093,39
Descansadero 1	528764,20	4561055,99
Sigüenza	530164,06	4546766,70

**ETAPA 3: SIGÜENZA - ATIENZA**

Sigüenza	530164,06	4546766,71
Descansadero 1	526353,72	4549224,59
Descansadero 2	523608,17	4554264,05
Aparcamiento 1	526770,48	4563398,28
Descansadero 3	520108,06	4562927,95
Atienza	511310,54	4561078,30

## INVENTARIO DE CAMINOS ALBACETE

MUNICIPIO	CAMINO	Long m	TITULAR	Obs
<b>Albacete</b>		<b>21.329</b>		
	Vía Verde	21.329	Diputación (Vía verde) – 15.571 m Ayuntamiento (canal M <sup>a</sup> Cristina) – 5.758 m	Trazado alternativo Finca La Rada (solo se puede utilizar el principal si hay veda de caza)
<b>Alcaraz</b>		<b>36.789</b>		
	Cortes	11.487	Diputación (carretera) – 627 m JCCM (carretera) – 816 m Diputación (Vía Verde) – 1.321 m Ayuntamiento – 8.723 m	1443 ML Motorizado  Falta construir una pasarela sobre la carretera N-322 para que haya continuidad
	Los Manantiales	2.600	Ayuntamiento	
	Las Salinas	2.992	Ayuntamiento	1164 ML Tramo con problemas de titularidad (Hay una valla en el camino público)
	Casa Gobero	3.440	Ayuntamiento	
	El Sabinar	2.422	Ayuntamiento	
	Los Toros	5.646	Diputación (Vía Verde) – 2.181 m Ayuntamiento – 3.465 m	1000 ML Tramo Motorizado
	El Horcajo	1.098	Vía pecuaria (Vereda del Robledo) – 318 m Ayuntamiento – 780 m	500 ML Tramo Motorizado
	El Jardín	550	Ayuntamiento	
	Povedilla	2.571	Ayuntamiento	
	Vía Verde	3.983	Diputación (Vía verde)	
<b>Balazote</b>		<b>11.507</b>		
	Vía Verde	11.507	Diputación (Vía verde) – tramo por resolver la Diputación	Estación de Balazote pendiente de resolución por parte de Diputación

## INVENTARIO DE CAMINOS ALBACETE

<b>Bienservida</b>		<b>9.196</b>		
	La Mesta	9.196	JCCM (carretera) – 1.345 m Diputación (carretera) – 4.589 m Ayuntamiento – 3.262 m	5934 ML Tramo Motorizado
<b>Casas de Lazaro</b>		<b>20.551</b>		
	Casas de Lazaro	7.807	Ayuntamiento	
	Vía Verde	12.744	Diputación (Vía verde) - Tramo por resolver la Diputación	Finca Las Alamedas pendiente de resolución por Diputación
<b>El Balletero</b>		<b>21.312</b>		
	Cobatillas	2.641	Ayuntamiento	
	La Cañada	8.490	Vía pecuaria (Cañada Real de los Serranos)	
	La Calzada	6.753	Vía pecuaria (Cañada Real de los Serranos)	
	El Campillo	3.428	Ayuntamiento	
<b>El Bonillo</b>		<b>34.366</b>		
	Lezuza	11.092	Ayuntamiento	
	La Cañada	12.571	Vía pecuaria (Cañada Real de los Serranos)	
	Las Salinas	2.460	Ayuntamiento	
	El Sabinar	8.243	Ayuntamiento	
<b>La Herrera</b>		<b>1.995</b>		
	Vía Verde	1.995	Diputación (Vía verde)	
<b>La Roda</b>		<b>22.549</b>		
	La Roda	22.549		
<b>Lezuza</b>		<b>13.690</b>		
	Lezuza	13.690	Ayuntamiento	

## INVENTARIO DE CAMINOS ALBACETE

Munera		41.853		
	La Molineta	16.244	Ayuntamiento	
	Casares	3.113	Ayuntamiento	
	La Roda	18.475	Vía pecuaria (Cañada Real de los Serranos) – 14.710 m Ayuntamiento – 3.765 m	
	La Cañada	4.021	Vía pecuaria (Cañada Real de los Serranos) – 534 m Ayuntamiento – 3.487 m	
<b>Ossa de Montiel</b>		<b>38.276</b>		
	Castillo	8.793	Ayuntamiento	
	Ossa	10.842	Camino Real límite de Provincia – 687 m Ayuntamiento – 10.155 m	
	El Sabinar	1.791	Ayuntamiento	
	Era Vieja	4.359	Ayuntamiento – PN Lagunas de Ruidera	563 ML Tramo Motorizado
	Las Lagunas	1.159	Ayuntamiento – PN Lagunas de Ruidera	
	San Pedro	4.307	Ayuntamiento – PN Lagunas de Ruidera	915 ML Tramo Motorizado
	Dehesa de las Cuadras	6.200	Ayuntamiento	
	Cueva de Montesinos	825	Ayuntamiento – PN Lagunas de Ruidera	
<b>Povedilla</b>		<b>7.903</b>		
	Povedilla	1.953	Ayuntamiento	433 ML Tramo Motorizado
	Villanueva de la Fuente	5.950	Vía pecuaria (Cañada Real de los Serranos) – 2.149 m Ayuntamiento – 3.801 m	
<b>Robledo</b>		<b>36.421</b>		
	El Robledo	1.398	Ayuntamiento	
	El Horcajo	4.211	Ayuntamiento – 3.581 m Vía pecuaria (Vereda del Robledo) – 630 m	
	El Campillo	9.154	Ayuntamiento	
	Ermita de Villalgordo	6.292	Ayuntamiento	
	Laguna del Arquillo	6.361	Ayuntamiento	

## INVENTARIO DE CAMINOS ALBACETE

Salobre		9.005		
	Vianos	2.553	JCCM (carretera) – 1.734 m Ayuntamiento – 819 m	1734 ML Motorizado
	Villapalacios	1.649	Ayuntamiento	
	Estrecho del Hocino	4.803	Diputación (carreteras) – 2.897 m JCCM (carreteras) – 1.528 m Ayuntamiento – 378 m	4425 Motorizado
<b>Vianos</b>		<b>22.335</b>		
	Vianos	21.188	Ayuntamiento	
	Los Toros	1.147	Ayuntamiento	
<b>Villapalacios</b>		<b>12.639</b>		
	Villapalacios	4.723	Ayuntamiento	
	La Mesta	7.916	Ayuntamiento	
<b>Villarrobledo</b>		<b>73.098</b>		
	Pedroñeras	7.065	Vía pecuaria (Vereda de las Pedroñeras)	7065 ML Motorizado
	San Isidro	27.029	Vía pecuaria (Vereda de San Isidro) – 21.222 m Ayuntamiento – 5.807 m	2062 ML Motorizado
	Fuente del Espino	7.180	Vía pecuaria (Colada de la fuente del espino) – 2.074 m Camino Real límite de Provincia – 5.106 m	
	Casas de la Peña	19.253	Vía pecuaria (Cañada Real de los murcianos) – 1653 m Ayuntamiento – 16.194 m	
	Zancara	12.571	Ayuntamiento	
<b>Viveros</b>		<b>12.500</b>		
	La Calzada	4.317	Vía pecuaria (Cañada Real de los Serranos) – 3.614 m Ayuntamiento – 703 m	
	Los Manantiales	3.897	Ayuntamiento – 3.570 m JCCM (carretera) – 327 m	327 ML Motorizado
	Las Salinas	4.286	Ayuntamiento	
<b>Totales</b>		<b>447.314</b>		

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

MUNICIPIO	CAMINO	Long (m)	TITULAR	Obs
<b>Albaladejo</b>		<b>5.895</b>		
	Camino de la Ermita	1.712	Municipal	
	Camino de Santa Cruz	4.183	Municipal	
<b>Alcázar de San Juan</b>		<b>42.564</b>		
	Camino Cerro de San Antón	2.778	Municipal	
	Camino Cuevas del Santero	1.028	Municipal	
	Camino de Alameda	1.457	Municipal	
	Camino de la Media Legua	2.343	Municipal	
	Camino de Socuéllamos	3.595	Municipal	
	Camino de Villafranca	11.302	Municipal	
	Camino del Molino Hundido	907	Municipal	
	Camino del Parque	1.653	Municipal	
	Cañada Real Soriana	16.493	Vía Pecuaría	
	Carril de Santa Ana	1.008	Municipal	
<b>Alcolea de Calatrava</b>		<b>6.491</b>		
	Cañada Real Soriana	2.506	Vía Pecuaría	
	CR-4124	2.626	Diputación CR	
	Senda de los Pozuelos a Valverde	1.359	Municipal	
<b>Aldea del Rey</b>		<b>8.841</b>		
	Camino de Almodovar	3.329	Municipal	
	Cordel de Calatrava	2.722	Vía Pecuaría	
	Subida al Castillo	2.790	Municipal	
<b>Alhambra</b>		<b>15.592</b>		
	Camino de Renuñez	12.261	Municipal	
	Camino Dientes de la Vieja	1.657	Municipal	
	Vereda Tomelloso-Alhambra	1.674	Vía Pecuaría	

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

<b>Almagro</b>		<b>18.021</b>		
	Camino de Matabestias	10.934	Municipal	
	Camino del Filtro Verde	3.247	Municipal	
	Cañada de Valenzuela	1.192	Vía Pecuaría	
	Cordel de Pozuelo	2.648	Vía Pecuaría	
<b>Almedina</b>		<b>8.171</b>		
	Camino del Salidillo	3.695	Municipal	
	Camino Real	4.476	Municipal	
<b>Almodóvar del Campo</b>		<b>56.457</b>		
	Camino de Almadén	10.844	Municipal	
	Camino de Caracollera	12.155	Municipal	
	Camino de Doña Luz	3.763	Municipal	
	Camino de la Cotofía	1.703	Municipal	
	Camino de la Cotofía	2.382	Municipal	
	Camino de la Plata	12.042	Municipal	
	Camino de Minas del Horcajo	2.003	Municipal	
	Camino del Atajo	3.035	Municipal	
	Cañada Real Segoviana	7.044	Vía Pecuaría	
	Cordel de Alamillo al Puerto Ventillas	1.486	Vía Pecuaría	
<b>Almuradiel</b>		<b>1.687</b>		
	Colada del Embarcadero	1.687	Vía Pecuaría	

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

<b>Argamasilla de Alba</b>		<b>66.542</b>	
	Camino de Alcázar	3.942	Municipal
	Camino de CHG	4.005	C.H.G.
	Camino de Embalse de Peñarroya	4.404	Municipal
	Camino de las Cuerdas de Zúñiga	8.062	Municipal
	Camino de Santa María	14.370	Municipal
	Camino del Horcado	444	Municipal
	Camino del Horcado	5.465	Municipal
	Camino Tomelloso-Alhambra	8.165	Municipal
	Canal	4.103	C.H.G.
	Canal del Guadiana	2.677	C.H.G.
	S/N	3.066	Municipal
	Vereda Tomelloso-Alhambra	7.839	Vía Pecuaria
<b>Argamasilla de Calatrava</b>		<b>8.157</b>	
	Camino del Chaparral	136	Municipal
	Camino del Chaparral	4.968	Municipal
	Cañada Real Soriana	2.327	Vía Pecuaria
	S/N	726	Municipal
<b>Bolaños de Calatrava</b>		<b>2.749</b>	
	Camino del Barranco	1.509	Municipal
	Camino del Prado Pellejero	1.240	Municipal
<b>Brazatortas</b>		<b>16.643</b>	
	Camino de Cabezarrubias	4.668	Municipal
	Camino de los Escoriales	10.921	Municipal
	Camino de Minas del Horcajo	1.054	Municipal
<b>Cabezarados</b>		<b>4.227</b>	
	Cañada Real Segoviana	4.227	Vía Pecuaria

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

<b>Cabezarrubias del Puerto</b>		<b>30.987</b>	
	Camino de la Estación	840	Municipal
	Camino de los Pinos	1.785	Municipal
	Camino del Retamar	9.689	Municipal
	Cañada Real de Puerto Suelta	18.673	Vía Pecuaria
<b>Calzada de Calatrava</b>		<b>13.542</b>	
	Camino de Almodóvar	2.692	Municipal
	Cañada del Puerto de Calatrava	10.850	Vía Pecuaria
<b>Campo de Criptana</b>		<b>58.869</b>	
	Camino de Alameda	617	Municipal
	Camino de Argamasilla	5.024	Municipal
	Camino de la Media Legua	3.153	Municipal
	Camino de los Hitos	5.998	Municipal
	Camino del Batán	8.207	Municipal
	Camino del Salobral	11.209	Municipal
	Camino Huerta Treviño/Molino Hundido	10.390	Municipal
	Vereda de Quintanar	8.142	Vía Pecuaria
	Vereda de Quintanar	6.129	Vía Pecuaria
<b>Caracuel de Calatrava</b>		<b>667</b>	
	Camino de Corral	276	Municipal
	Subida al Castillo	391	Municipal
<b>Carrión de Calatrava</b>		<b>10.938</b>	
	Camino de la Virgen	6.325	Municipal
	Camino de las Carretas	2.250	Municipal
	Camino de las Tablas	2.363	Municipal
<b>Carrizosa</b>		<b>1.488</b>	
	Camino de los Perdigueros	1.488	Municipal

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

<b>Castellar de Santiago</b>		<b>12.303</b>		
	Camino de las Traviesas	4.119	Municipal	
	Camino de las Virtudes	5.184	Municipal	
	Cordel de Albacete	3.000	Vía Pecuaria	
<b>Ciudad Real</b>		<b>43.551</b>		
	Camino de Alarcos	1.824	Municipal	
	Camino de la Laguna de la Posadilla	1.031	Municipal	
	Camino de la Posadilla	4.852	Municipal	
	Camino de La Puebla	10.148	Municipal	
	Camino de Valcansado	4.368	Municipal	
	Camino del Reino de D Quijote	3.740	Municipal	
	Camino del Reino de Don Quijote	694	Municipal	
	Colada de Calatrava	4.960	Vía Pecuaria	
	CR-512	1.600	Diputación CR	
	S/N	1.618	Municipal	
	Vereda de Moledores	3.176	Vía Pecuaria	
	Vía Verde	5.540	Renfe	
<b>Corral de Calatrava</b>		<b>22.896</b>		
	Camino de Balbuena	4.810	Municipal	
	Camino de Caracuel	1.424	Municipal	
	Camino de Villamayor	3.482	Municipal	
	Camino del Martinete	3.677	Municipal	
	Cañada Real Soriana	3.716	Vía Pecuaria	
	Cañada Real Soriana	3.632	Vía Pecuaria	
	Cordel de la Plata	1.709	Vía Pecuaria	
	Subida al Castillo	446	Municipal	
<b>Cózar</b>		<b>7.378</b>		
	Camino Real	1.627	Municipal	
	Cordel de Infantes	5.751	Vía Pecuaria	

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

<b>Daimiel</b>		<b>19.461</b>		
	Camino de las Tablas	9.092	Municipal	
	Camino de Puente Navarro	340	Municipal	
	Camino de Puente Navarro	1.014	Municipal	
	Vereda de Puente Navarro	9.015	Vía Pecuaria	
<b>Fernancaballero</b>		<b>15.936</b>		
	Camino de la Encina de la Gitana	1.372	Municipal	
	Cañada Real Soriana	12.441	Vía Pecuaria	
	Cordel de la Ribera	2.123	Vía Pecuaria	
<b>Fuencaliente</b>		<b>29.951</b>		
	Camino de la Batanera	1.541	Municipal	
	Camino de Peña Escrita	3.653	Municipal	
	Camino Real	3.768	Municipal	
	Cordel del Arroyo de Ballesteros	5.134	Vía Pecuaria	
	Cordel del Puerto Suelta	12.828	Vía Pecuaria	
	S/N	1.072	Municipal	
	Vereda de las Navas	1.955	Vía Pecuaria	
<b>Fuencaliente</b>		<b>11.515</b>		
	Camino de Villahermosa	4.308	Municipal	
	Camino del Cura	2.484	Municipal	
	Camino de los Perdigueros	4.723	Municipal	
<b>Fuente el Fresno</b>		<b>12.603</b>		
	Camino de Doña Angela	2.856	Municipal	
	Camino de Volanderos	1.738	Municipal	
	Cañada Real Soriana	5.371	Vía Pecuaria	
	Cordel de la Cruz de Piedra	2.638	Vía Pecuaria	
<b>Granátula de Calatrava</b>		<b>14.533</b>		
	Camino de la Vega del Jabalón	5.501	Municipal	
	Camino del Moro	4.890	Municipal	
	Camino del Raso	4.142	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

<b>Herencia</b>		<b>22.501</b>		
	Camino de la Huerta	1.308	Municipal	
	Camino de la Pedriza	10.535	Municipal	
	Camino de San Cristobal	2.062	Municipal	
	Cañada Real Soriana	8.040	Vía Pecuaria	
	S/N	556	Privado	
<b>La Solana</b>		<b>11.217</b>		
	Camino de Membrilla	3.554	Municipal	
	Camino de Membrilla	4.392	Municipal	
	Camino de Santa María	3.271	Municipal	
<b>Las Labores</b>		<b>6.935</b>		
	Camino de las Puerto Lápice	1.533	Municipal	
	Camino de Villarrubia	5.402	Municipal	
<b>Los Pozuelos de Calatrava</b>		<b>6.139</b>		
	Cañada Real Soriana	3.132	Vía Pecuaria	
	Cañada Real Soriana	3.007	Vía Pecuaria	
<b>Malagón</b>		<b>27.070</b>		
	Camino de Doña Angela	5.711	Municipal	
	Camino de Fuente de la Herrera	2.485	Municipal	
	Cordel de la Cruz de Piedra	7.555	Vía Pecuaria	
	S/N	4.696	Municipal	
	S/N	2.095	Municipal	
	Vereda de la Fuencaliente	4.528	Vía Pecuaria	
<b>Manzanares</b>		<b>22.590</b>		
	Camino de Membrilla	1.015	Municipal	
	Camino de Moral	9.025	Municipal	
	Cañada Real Soriana	1.469	Vía Pecuaria	
	Cañada Real Soriana	11.081	Vía Pecuaria	

<b>Membrilla</b>		<b>19.543</b>		
	Camino de la Solana	2.589	Municipal	
	Camino de Manzanares	3.411	Municipal	
	Camino de San San Carlos	12.071	Municipal	
	Vereda de San Carlos	1.472	Vía Pecuaria	
<b>Miguelturra</b>		<b>10.140</b>		
	Camino de las Colonias	3.965	Municipal	
	Camino del Congosto	4.677	Municipal	
	Camino del Puente de Hierro	1.498	Renfe	
<b>Montiel</b>		<b>30.941</b>		
	Cañada Real de Andalucía	20.761	Vía Pecuaria	
	Camino de Santa Cruz	1.298	Municipal	
	Camino de Villahermosa	2.831	Municipal	
	Camino del Cerro de San Polo	2.953	Municipal	
	Cordel de Albacete	1.182	Vía Pecuaria	
	Camino de los Perdigueros	1.916	Municipal	
<b>Moral de Calatrava</b>		<b>9.369</b>		
	Camino de Matabestias	1.361	Municipal	
	Cañada Real Soriana	8.008	Vía Pecuaria	
<b>Pedro Muñoz</b>		<b>10.739</b>		
	Camino de la Laguna	3.691	Municipal	
	Camino de las Mesas	6.248	Municipal	
	Camino de Laguna de Manjavacas	800	Municipal	
<b>Poblete</b>		<b>6.262</b>		
	Camino de la Estación	2.333	Municipal	
	CR-4128	3.929	Diputación CR	
<b>Pozuelo de Calatrava</b>		<b>7.213</b>		
	Cordel del Alguacil	4.237	Vía Pecuaria	
	S/N	2.976	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

<b>Puebla del Príncipe</b>		<b>6.872</b>		
	Camino de Mairena	4.558	Municipal	
	Camino de Santa Cruz	2.314	Municipal	
<b>Puerto Lápice</b>		<b>8.972</b>		
	Camino de la Nava	993	Municipal	
	Camino de las Labores	4.256	Municipal	
	Camino del Molino	453	Municipal	
	Carril de la reina	2.490	Municipal	
	Colada de Villarta	780	Vía Pecuaria	
<b>Puertollano</b>		<b>33.097</b>		
	Camino de la Dehesa Boyal	19.031	Municipal	
	Camino de los Pinos	5.589	Municipal	
	Camino del Atajo	2.172	Municipal	
	Cañada Real Soriana	1.648	Vía Pecuaria	
	Carril Bici	4.657	Municipal	
<b>Ruidera</b>		<b>14.010</b>		
	Camino del Embalse de Peñarroya	6.287	Municipal	
	Cañada Real de los Serranos	6.048	Vía Pecuaria	
	Dehesa de las Cuadras	1.675	Municipal	
<b>San Carlos del Valle</b>		<b>12.227</b>		
	Camino de Membrilla	3.312	Municipal	
	Camino de Membrilla	4.392	Municipal	
	Camino de Valdepeñas	3.378	Municipal	
	Vereda de San Carlos	1.145	Vía Pecuaria	
<b>Santa Cruz de los Cañamos</b>		<b>3.655</b>		
	Camino de Puebla	2.548	Municipal	
	Camino de Santa Cruz	1.107	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

<b>Santa Cruz de Mudela</b>		<b>13.255</b>		
	Camino de las Virtudes	7.643	Municipal	
	Camino del Viso	1.083	Municipal	
	Cordel del Pozo de la Serna	4.529	Vía Pecuaria	
<b>Socuéllamos</b>		<b>16.322</b>		
	Camino de los Aceiteros	7.770	Municipal	
	Camino Real	2.740	Municipal	
	Camino viejo de las Mesas	4.036	Municipal	
	Camino de Pedro Muñoz	1.776	Municipal	
<b>Terrinches</b>		<b>4.319</b>		
	Camino de la Ermita	2.289	Municipal	
	S/N	2.030	Municipal	
<b>Tomelloso</b>		<b>2.178</b>		
	Camino de los Hitos	2.178	Municipal	
<b>Torralba de Calatrava</b>		<b>3.037</b>		
	Camino de las Tablas	3.037	Municipal	
<b>Torre de Juan Abad</b>		<b>49.281</b>		
	Camino de Castellar	6.546	Municipal	
	Camino de Montizón	2.077	Municipal	
	Camino embalse de la Cabezueta	3.215	C.H.G.	
	Camino Viejo de Almedina	5.937	Municipal	
	Cañada Real de Andalucía	26.553	Vía Pecuaria	
	Cordel del Pozo de la Serna	4.953	Vía Pecuaria	
<b>Torrenueva</b>		<b>4.772</b>		
	Cordel del Pozo de la Serna	4.772	Vía Pecuaria	
<b>Valdepeñas</b>		<b>25.385</b>		
	Camino de San Carlos del Valle	10.786	Municipal	
	Camino de Torre de Juan Abad	10.369	Municipal	
	Camino Embalse de la Cabezueta	4.230	C.H.G.	

## INVENTARIO CAMINOS CIUDAD REAL

<b>Valenzuela de Calatrava</b>		<b>13.297</b>		
	Camino de la Dehesa	3.835	Municipal	
	Camino de Malas Noches	7.305	Municipal	
	Cañada de Valenzuela	2.157	Vía Pecuaria	
<b>Villahermosa</b>		<b>38.601</b>		
	Camino de la Laguna Blanca	25.220	Municipal	
	Camino de las Lagunas	4.567	Municipal	
	Camino de Montiel	2.857	Municipal	
	Camino de Villahermosa	3.012	Municipal	
	CR-640	552	Diputación CR	
	S/N	2.393	Municipal	
<b>Villamanrique</b>		<b>34.954</b>		
	Camino de Castellar	8.872	Municipal	
	Camino de Mairena	5.286	Municipal	
	Camino de Montizón	4.642	Municipal	
	Camino del Castillo	2.077	Municipal	
	Cordel de Albacete	14.077	Vía Pecuaria	
<b>Villamayor de Calatrava</b>		<b>18.116</b>		
	Cañada Real Segoviana	7.357	Vía Pecuaria	
	Camino del Chaparral	3.744	Municipal	
	Cordel de la Plata	2.601	Vía Pecuaria	
	S/N	4.414	Municipal	
<b>Villanueva de la Fuente</b>		<b>10.361</b>		
	Cañada Real de Andalucía	4.782	Vía Pecuaria	
	Cañada Real de Andalucía	5.579	Vía Pecuaria	
<b>Villanueva de los Infantes</b>		<b>13.546</b>		
	Camino del Cura	1.354	Municipal	
	Camino Real	9.057	Municipal	
	Camino de los Perdigueros	3.135	Municipal	

<b>Villanueva de San Carlos</b>		<b>22.396</b>		
	Camino de la Dehesa Boyal	5.491	Municipal	
	Camino de la Escaleruela	1.406	Municipal	
	Camino de San Lorenzo	3.747	Municipal	
	Camino del Viso del Marqués	2.777	Municipal	
	Cordel de Calatrava	5.557	Vía Pecuaria	
	S/N	3.418	Municipal	
<b>Villarrubia de los Ojos</b>		<b>24.069</b>		
	Camino de las Labores	4.193	Municipal	
	Camino de Malagón	7.113	Municipal	
	Camino de Malagón	3.184	Vía Pecuaria	
	Camino de Voladeros	7.065	Municipal	
	Senda de San Cristobal	2.514	Municipal	
<b>Villarta de San Juan</b>		<b>2.608</b>		
	Cañada Real Soriana	560	Vía Pecuaria	
	S/N	2.048	Municipal	
<b>Viso del Marqués</b>		<b>13.916</b>		
	Camino de Santa Cruz	9.578	Municipal	
	Colada del Embarcadero	4.338	Vía Pecuaria	
<b>TOTALES</b>		<b>1.148.560</b>		

## INVENTARIO CAMINOS CUENCA

MUNICIPIO	CAMINO	Long m	TITULAR	OBSERVACIONES
<b>Alberca de Zúncara</b>		<b>13.389</b>		
	Camino de Rus	7.489	Municipal	
	Camino de Carrascosa	5.150	Municipal	
	Ramal a Aparcamiento	750	Municipal	
<b>Belmonte</b>		<b>16.232</b>		
	Circunvalación	1.200	Municipal	<b>Tramo Compartido con Motorizado</b>
	Camino de Rada	7.204	Municipal / Cañada Real de los Chorros	Unos 3000 metros de Cañada afectados por la Ruta
	Camino de Villaescusa	2.490	Municipal	
	Camino de Osa de la Vega	1.348	Municipal	
	Camino de Monreal del Llano	3.990	Municipal	
<b>Carrascosa De Haro</b>		<b>11.478</b>		
	Ramal de Carrascosa	1.900	Municipal	
	Camino de la Alberca de Zúncara	4.411	Municipal	
	Camino Molino Blanco a Rada	2.607	Cañada Real	
	Camino Ramal al Molino Blanco	2.560	Municipal	
<b>El Pedernoso</b>		<b>8.109</b>		
	Ramal de El Pedernoso	7.509	Municipal	
	Casco Urbano Carretera	600	Municipal	Asfaltado para urbanizar por la localidad, <b>Tramo Compartido con Motorizado</b>
<b>El Provencio</b>		<b>14.379</b>		
	Camino de San Clemente	5.484	Municipal / Vereda del Cristo	Coincide con la Vereda del Cristo en los primeros 500 metros
	Camino del Puente Perona (Ab)	6.371	Municipal	
	Tramo S. Clemente-Pedroñeras en su T.M.	2.524	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS CUENCA

<b>Fuentelespino de Haro</b>		<b>7.553</b>		
	Camino del Molino Blanco	2.503	Colada de Fuentelespino	En su totalidad <b>Tramo Compartido Motorizado</b>
	Camino Osa de la Vega	1.147	Colada de Fuentelespino	Sendero construido en cordel
	Carretera	3.903	Carretera CM.3108	<b>Tramo Compartido con Motorizado</b>
<b>Las Mesas</b>		<b>5.079</b>		
	Camino de las Pedroñeras	4.434	Municipal	
	Camino de Pedro Muñoz	645	Municipal	
<b>Las Pedroñeras</b>		<b>16.561</b>		
	Camino de San Clemente	4.813	Municipal / Cañada Real Los Chorros	Coincide con la Cañada Real en unos 1200 metros
	Camino de las Mesas	9.689	Municipal	
	Ramal al Pedernoso	2.059	Municipal	
<b>Los Hinojosos</b>		<b>3.539</b>		
	Camino de Mota a Monreal del Llano	3.539	Municipal	
<b>Monreal del Llano</b>		<b>5.774</b>		
	Camino de Mota del Cuervo	4.127	Municipal / Colada de Monreal	Es un tramo de entrada a Monreal del Llano de 700 metros
	Camino de Belmonte	1.647	Municipal	
<b>Mota del Cuervo</b>		<b>40.212</b>		
	Camino de El Toboso	5.223	Municipal / Vereda de Los Serranos	Hay unos 1000 metros coincidentes con la Vereda de Los Serranos
	Camino de Monreal del Llano	6.338	Municipal	Pasa por la Crestería Manchega de Molinos y hasta ahí es <b>Tramo Compartido Motorizado</b>
	Ramal a Pedro Muñoz desde Laguna	9.670	Municipal	Pasa por la Reserva Natural del Complejo Lagunar de Manjavacas
	Camino Toboso-Mesas por Manjavacas	18.981	Municipal	Pasa por la Reserva Natural del Complejo Lagunar de Manjavacas

## INVENTARIO CAMINOS CUENCA

MUNICIPIO	CAMINO	Long m	TITULAR	OBSERVACIONES
<b>Osa de la Vega</b>		<b>7.351</b>		
	Camino de Fuentelespino de Haro	2.477	Colada de Fuentelespino	
	Camino de Villaescusa de Haro	4.874	Municipal	
<b>Rada de Haro</b>		<b>7.065</b>		
	Camino de Belmonte	1.684	Cañada Real de Los Chorros	Se ha construido una senda en la Cañada
	Camino del Molino del Blanco	5.381	Municipal	
<b>San Clemente</b>		<b>52.004</b>		
	Camino a Rus	8.887	Municipal	
	Camino de Rus a la Alberca de Z.	2.325	Municipal	
	Camino de Prov de Albacete	11.483	Municipal	
	Pinar Nuevo- Ventas de Alcolea	12.539	Cañada Real de Murcia	En su totalidad
	Camino de El Provencio	7.723	Municipal	
	Camino de Las Pedroñeras	9.047	Municipal	
	Camino Pedroñeras (Isla Santiago Torre)	4.265	Municipal	
<b>Tres Juncos</b>		<b>5.081</b>		
	Camino Osa - Fuentelespino	5.081	Municipal / Colada de Fuentelespino	Hay una parte de Colada y parte de camino al estar cortada por una valla
<b>Villaescusa de Haro</b>		<b>28.815</b>		
	Camino de Belmonte	2.450	Municipal	
	Camino de Osa de la Vega	4.119	Municipal	
	Camino de la Laguna de los Capellanes	9.797	Municipal	Primeros 200 M coincidentes con CM 3009 Tramo Compartido Motorizado
	Camino del Castillo de Haro	6.843	Municipal	
	Isla Término (Camino Carrascosa-Alberca)	5.606	Municipal	Finca La Encomienda
<b>Totales</b>		<b>242.621</b>		

## INVENTARIO CAMINOS GUADALAJARA

MUNICIPIO	CAMINO	Long m	TITULAR	OBSERVACIONES
<b>Alcolea de las Peñas</b>		<b>3.751</b>		
	Cordel de Merinas	3.751	Cordel (Via Pecuaria)	
<b>Atienza</b>		<b>4.022</b>		
	Atienza - T.M. Cincovillas	3.422	Senda Baldíos Municipal	
	Subida Castillo	600	Municipal	
<b>Cincovillas</b>		<b>4.028</b>		
	Cordel de Merinas	1.689	Cordel (Via Pecuaria)	
	Valdejudíos - T.M. Atienza	2.339	Senda Baldíos Municipal	
<b>Paredes de Sigüenza</b>		<b>4.226</b>		
	Rienda - T.M. Valdelcubo	2.060	Municipal	Trazado en Camino y Senda
	Rienda - T.M. Tordelrábano	2.166	Municipal	
<b>Sienes</b>		<b>6.499</b>		
	T.M. Sienes - Sienes	3.163	Municipal	
	Sienes - T.M. Valdelcubo	2.329	Municipal	
	Ramal Descansadero	1.007	Municipal	
<b>Sigüenza</b>		<b>60.677</b>		
	Alto Picozo - Pelegrina	3.386	Parque Natural Rio Dulce	
	Pelegrina-Campo de Tiro	5.276	Parque Natural Rio Dulce	
	Senda de Pelegrina	645	Municipal	Senda histórica recuperada
	Camino del Rebollar	816	Carretera GU-125	Carretera de Sigüenza a Alcolea del Pinar
	GU-125- Castillo	596	Municipal	
	Senda del Polvorín / Molino	1.499	Municipal	Senda histórica señalizada
	Senda Empedrada Puerta Sol	571	Municipal	Senda empedrada y con pretil de madera en unos 220 metros
	Casco Urbano Sigüenza	1.120	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS GUADALAJARA

<b>Sigüenza (Continuación)</b>				
	Camino del Bosque	5.268	Municipal	
	Senda de los Tiemblos	1.781	Municipal / Rodenal de Sigüenza	Senda histórica
	Bajada de la Lastra	1.027	Cañada Real Soriana Oriental	
	La Lastra - Alcuneza	2.763	Cañada Real Soriana Oriental	
	Alcuneza - T.M. Sienes	8.254	Cañada Real Soriana Oriental	
	Camino de Villavieja	1.254	Municipal	Senda alternativa histórica
	Sigüenza - Palazuelos	6.639	Municipal	
	Ramal Descansadero Palazuelos	385	Municipal	Camino a antigua fuente de piedra
	Palazuelos - Bujalcayado	6.165	Municipal	
	Bujalcayado - Imón	5.134	Municipal	Trazado en camino y senda histórica recuperada
	Imón - Riba de Santiuste	5.914	Municipal	
	Riba de Santiuste - T.M. Valdelcubo	2184	Municipal	Microrreserva de las Salinas del Río Salado
<b>Tordelrábano</b>		<b>2.797</b>		
	Tordelrábano - T.M. Paredes Sigüenza	1.219	Municipal	
	Tordelrábano - T.M. Alcolea Peñas	1.578	Municipal / Cordel de Merinas	

## INVENTARIO CAMINOS GUADALAJARA

<b>Torremocha del Campo</b>				
	Fuensaviñan - Torresaviñan	2.463	Municipal	Hay un ramal de subida al Castillo de Torresaviñan
	Torresaviñan - Torremocha	2.864	Municipal	
	Torremocha -Alto Picozo	2.429	Municipal	Hasta el limite del Parque Natural del Barranco del Río Dulce
<b>Valdelcubo</b>		<b>5.955</b>		
	Valdelcubo - T.M. Sienes	1.208	Municipal	
	Valdelcubo - T.M. Paredes Sigüenza	2.252	Municipal	Trazado en Camino y Senda
	Valdelcubo- T.M. Sigüenza	2.495	Municipal	
<b>Totales</b>		<b>99.711</b>		

## INVENTARIO CAMINOS TOLEDO

MUNICIPIO	CAMINO	Long m	TITULAR	Obs
<b>Almonacid de Toledo</b>		<b>7.750</b>		
	De La Ermita	3.050	Municipal	
	Subida al Castillo	1.450	Municipal	
	De Trascastillo	1.800	Municipal	tras cantera
	De Trascastillo	1.450	Municipal	
<b>Burguillos de Toledo</b>		<b>4.380</b>		
	De Burguillos a Almonacid	2.980	Municipal	El Paso y Vía Servicio Bajo la Variante es del Ministerio de Fomento
	De Layos a Burguillos	1.400	Municipal	
<b>Camuñas</b>		<b>4.500</b>		
	De Puerto Lápice	4.500	Municipal	
<b>Carranque</b>		<b>5.650</b>		
	Del Molino Conmaleche	4.600	Municipal	Afectado por obras AP-41
	Cº Antiguo de Toledo a Madrid	1.050	Municipal	
<b>Cobisa</b>		<b>2.400</b>		
	De Peña Hueca	1.050	Municipal	
	Molineró	1.350	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS TOLEDO

<b>Consuegra</b>		<b>40.191</b>		
	De Manzaneque	13.100	Municipal	
	De La Casa Nueva	750	Municipal	ramal muerto
	De Los Yébenes a Madridejos	5.031	Municipal	
	Carril Grande	5.650	Vía Pecuaria	
	De La Gineta	2.500	Municipal	
	De Santa María del Monte	955	Municipal	
	Carril del Velador	4.255	Vía Pecuaria	
	De Puerto Lápice	4.800	Municipal	
	Vía servicio entre rotondas	600	Obras Públicas	
	Senda de los Molinos	850	Municipal	
	Subida al Cerro Calderico	1.700	Municipal	
<b>Corral de Almaguer</b>		<b>14.500</b>		
	Vía de Negrín	8.900	Renfe	
	De Guardamino	3.300	Municipal	
	Del Río	2.300	Municipal	
<b>Dosbarrios</b>		<b>7.310</b>		
	De Tembleque	2.600	Municipal	
	De los Cuartos del Casar	4.710	Municipal	
<b>El Romeral</b>		<b>9.850</b>		
	De la Estación	3.200	Municipal	
	Vereda de Yepes	3.500	Vía Pecuaria	
	De Villacañas	3.150	Municipal	
<b>El Toboso</b>		<b>22.941</b>		
	De Quero a El Toboso	3.500	Municipal	Aparecen con otros nombres en los planos del IGN
	Camino de Campo de Criptana	6.876	Municipal	Aparecen con otros nombres en los planos del IGN
	Camino de Mota del Cuervo	5.394	Municipal	Aparecen con otros nombres en los planos del IGN
	Camino de la Ermita de Manjavacas	7.171	Municipal	Aparecen con otros nombres en los planos del IGN

## INVENTARIO CAMINOS TOLEDO

<b>Esquivias</b>		<b>750</b>		
	De Los Quemadales	750	Municipal	
<b>Huerta de Valdecarábanos</b>		<b>4.700</b>		
	De Los Quemados	1.900	Municipal	
	De la Estación	2.800	Municipal	
<b>Illescas</b>		<b>9.000</b>		
	Colada de Illescas	1.650	Vía Pecuaría	
	Vereda de Torrejón	5.200	Vía Pecuaría	Afectado por obras AP-41
	Antiguo de Toledo a Madrid	1.050	Municipal	Afectado por obras AP-41
	De Cedillo a Ugena	1.100	Municipal	Afectado por obras AP-41
<b>La Guardia</b>		<b>24.740</b>		
	Del Molino de Pera	4.400	Municipal	
	Colada de las Navas	1.400	Vía Pecuaría	
	Carril de la Casa Vieja	700	Vía Pecuaría	
	De Pie y Medio	5.230	Municipal	
	Colada de la Cañada de Castilla	4.500	Vía Pecuaría	
	De la Ermita del Santo Niño	130	Municipal	
	De la Laguna	2.100	Municipal	
	De La Yunquera	1.400	Municipal	
	A Calahorma	1.130	Municipal	
	De las Cuestas de Pera	1.900	Municipal	
	De Fuente Amarga	3.750	Municipal	
	TO-2041-V	800	Diputación	
	De Los Cuartos del Casar	1.800	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS TOLEDO

<b>Lillo</b>		<b>19.850</b>		
	De Los Porreros	6.050	Municipal	
	Vía Servicio	2.500	Obras Públicas	
	De Santa Lucía	3.250	Municipal	
	Viejo de Villacañas	6.750	Municipal	
	De la Ermita	1.300	Municipal	
<b>Los Yébenes</b>		<b>20.680</b>		
	De Ciudad Real	3.800	Municipal en ciertos planos aparece como Cordel de la Plata, pero no en el del IGN	
	Del Corral de Molina o de la Venta de Arriba	2.330	Municipal	
	De Santa Quiteria	2.960	Vía Pecuaría	
	Del Emperador a la Venta de la Zarzuela	5.230	Municipal	
	De Los Cortijos a Urda	940	Municipal	
	TO-7131-V	3.720	Diputación	
	De la Venta de Enmedio	1.700	Municipal	
<b>Madridejos</b>		<b>11.600</b>		
	De Puerto Lápice	11.600	Municipal	En el cruce con la Cañada Real Soriana Oriental se asienta el decansadero
<b>Manzaneque</b>		<b>6.310</b>		
	De Las Carretas	4.000	Municipal	
	De Los Majuelos	2.100	Municipal	
	De Orgaz a Manzaneque	210	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS TOLEDO

<b>Mascaraque</b>		<b>18.800</b>		
	De Trascastillo			
		1.850	Municipal	
	De Orgaz	1.150	Municipal	
	De Los Tempranos	1.600	Municipal	
	Cº Alto	1.120	Municipal	
	De La Mancha a Villanueva de Bogas			
		1.170	Municipal	
	De Toledo			
		1.400	Municipal	
	De La Casa del Duque	1.760	Municipal	
	De La Raya	3.600	Municipal	
	De La Casilla	2.400	Municipal	
	Vía Servicio Autovía Viñedos	2.190	Obras Públicas	
	De Sevilla	560	Municipal	
<b>Miguel Esteban</b>		<b>5.975</b>		
	De Pedro Muñoz	1.325	Municipal	
	De Quero a El Toboso	1.800	Municipal	
	De Hierro	2.850	Municipal	
<b>Mora de Toledo</b>		<b>28.970</b>		
	De Sevilla	2.300	Municipal	
	De Los Tempranos o de Villaminaya	2.920	Municipal	
	Del Puerto Encamarado	800	Municipal	
	De La Antigua	3.030	Municipal	
	Nuevo Camino (Evita el Oleoducto)	1.320	Municipal	
	Del Risco Mellado	2.350	Municipal	
	Vereda del Puerto Encamarado	3.800	Vía Pecuaria	
	Antigua Carretera	1.650	Municipal	
	Acceso al Castillo de Peñas Negras			
		1.400	Municipal	
	De Mora a Tembleque	2.600	Municipal	
	De Mora a Yepes	2.600	Municipal	
	Del Castillo de Peñas Negras	2.950	Municipal	
	Del Corbacho	1.250	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS TOLEDO

<b>Nambroca</b>		<b>9.150</b>		
	Real de Sevilla			
		4.450	Vía Pecuaria	
	De Burguillos a Almonacid	1.750	Municipal	
	De San Cristóbal			
		2.950	Municipal	
<b>Orgaz</b>		<b>5.580</b>		
	De Orgaz a Manzaneque			
		5.580	Municipal	
<b>Quero</b>		<b>21.150</b>		
	Carril del Palomar a Quero	2.000	Vía Pecuaria	
	De Villacañas			
		3.500	Municipal	
	De Las Olivas			
		5.900	Municipal	
	Bajo de Alcázar a Quero	4.050	Municipal	
	De Herencia a Quintanar	2.050	Municipal	
	De Criptana			
		1.650	Municipal	
	Cañada Real Soriana Oriental	2.000	Vía Pecuaria	
<b>Quintanar de la Orden</b>		<b>5.090</b>		
	De Los Pozos de la Blanca			
		2.350	Municipal	Afectado por obras AP-36
	De La Puebla de Almoradiel	700	Municipal	
	De Valdehermoso o de La Rula	1.120	Municipal	
	De La Blanca Sardina	920	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS TOLEDO

<b>Tembleque</b>		<b>19.850</b>		
	De Mora al Cristo del Valle	4.330	Municipal	
	Carreterín Presa Finisterre	1.850	Confederación	
	De La Cueva de La Peregrina	150	Municipal	
	De La Cueva del Moro	7.020	Municipal	
	De Turleque	3.100	Municipal	
	De La Estación	2.400	Municipal	
	Vereda de Yepes	1.000	Vía Pecuaria	
<b>Toledo</b>		<b>7.000</b>		
	Vía Verde Toledo (Circunvalación Interna y Externa: Carretera del Valle, Senda Ecológica, Cornisa)	3.200	Municipal	
	De La Pontezuela	2.150	Municipal	
	Viejo de Cobisa	1.650	Municipal	
<b>Turleque</b>		<b>9.300</b>		
	Del Cristo del Valle	5.100	Municipal	
	De la Cueva de la Peregrina	4.200	Municipal	
<b>Ugena</b>		<b>1.700</b>		
	De Cedillo a Ugena	1.350	Municipal	
	Antiguo de Toledo a Madrid	350	Municipal	
<b>Urda</b>		<b>29.020</b>		
	Cañada Real Soriana Oriental	12.650	Vía Pecuaria	
	De Los Arroyuelos	2.500	Municipal	
	Del Palancar	5.150	Municipal	
	Del Corral de Molina o de la Venta de Arriba	370	Municipal	
	De Los Porches del Estoposo	2.700	Municipal	
	De Las Casillas	850	Municipal	
	De Santa María del Monte	4.800	Municipal	

## INVENTARIO CAMINOS TOLEDO

<b>Villacañas</b>		<b>25.010</b>		
	De El Romeral	1.100	Municipal	
	Cañada Real Soriana Oriental	9.100	Vía Pecuaria	
	De Tinajeros	2.600	Municipal	
	Carril del Palomar a Quero	700	Municipal	
	Carril de Valdemarín	2.650	Municipal	
	De Los Porreros	1.650	Municipal	
	Acceso al Observatorio	860	Municipal	
	Del Molino de Enmedio	3.150	Municipal	
	De El Toboso	3.200	Municipal	
<b>Villafranca de los Caballeros</b>		<b>15.000</b>		
	Carril de La Plata	2.900	Vía Pecuaria	
	Carril del Riato	3.300	Vía Pecuaria	
	De La Casa del Guarda	1.250	Municipal	
	De La Laguna	5.130	Municipal	
	De Arriba de los Pozos de Navarro	1.650	Municipal	
	De Herencia a Quero	770	Municipal	
<b>Villamuelas</b>		<b>8.200</b>		
	De Mora a Yepes	8.200	Municipal	
<b>Villatobas</b>		<b>4.800</b>		
	A La Casa Vieja (o de La Guardia)	3.000	Municipal	
	De Tajonera de Arriba	1.800	Municipal	
<b>Yeles</b>		<b>4.050</b>		
	De Los Quemadales	550	Municipal	
	Colada de Illescas	3.500	Vía Pecuaria	
<b>Villasequilla</b>		<b>1.000</b>		
	De Los Quemados	1.000	Municipal	
<b>Total</b>		<b>436.747</b>		

#### ESTRUCTURA DE LOS PLANOS QUE DEFINEN LA RUTA DE DON QUIJOTE

Para facilitar el manejo de los planos, éstos se han definido ajustando a un tamaño de papel DIN-A4.

Los planos se han estructurado de la siguiente manera: La Ruta se ha subdividido en Tramos numerados del 1 al 10 y a su vez cada tramo se ha subdividido en Etapas.

Cada una de las etapas se ha descrito por separado en planos diferenciados con escalas que variarán entre 1:50.000, 1:100.000, 1:125.0000 según convenga por cada etapa.

En los planos además del recorrido completo de la Ruta también se han reflejado los aparcamientos y descansaderos que forman parte de la misma



















































































































